



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causantes	José Gonzalo Flórez Castañeda y María Gabriela Castañeda Correa
Interesados	María Isabel Flórez Castañeda y otros
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00075 00
Providencia	Interlocutorio No. 57
Decisión	Declara apertura proceso de Sucesión

Procede el Despacho a admitir la presente demanda, toda vez que no advierte ninguna falencia conforme a lo señalado en los artículos 82, 84 y 85 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara – Antioquia,**

RESUELVE

PRIMERO. Declarar abierto y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de los causantes **JOSÉ GONZALO FLÓREZ MARTINEZ (cédula 3.590.762)**, fallecido en la ciudad de Medellín Antioquia el 31 de diciembre de 2015; y, **MARÍA GABRIELA CASTAÑEDA CORREA (cédula 22.037.721)**, fallecida en la ciudad de Medellín Antioquia el 6 de septiembre de 2017, teniendo como último domicilio el municipio de Santa Bárbara.

SEGUNDO. Reconocer la calidad de herederos en calidad de hijos de los causantes **JOSÉ GONZALO FLÓREZ CASTAÑEDA** y **MARÍA GABRIELA CASTAÑEDA CORREA**, a **MARTHA MIRIAM, LUZ MARINA, BEATRIZ ELENA, GUSTAVO DE JESÚS, SAUL DE JESÚS, ROCIO DE JESÚS, DIANA LUZ, CLARA INÉS** y **MARÍA ISABEL FLÓREZ CASTAÑEDA**.

TERCERO. Reconocer la calidad de herederos por representación del hijo de los causantes JOSE DARIO FLÓREZ CASTAÑEDA (fallecido), a sus hijos MARCELA ANDREA, ANA LUCIA, MARÍA CECILIA, CATALINA, JULIAN DARIO y ANDRÉS CAMILO FLÓREZ SANTA.

CUARTO. Se dispone el emplazamiento por edicto de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del proceso.

QUINTO. Se decreta la formación de los inventarios y avalúos de los bienes relictos.

SEXTO. INFORMAR a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, la apertura del proceso de SUCESION de los causantes JOSÉ GONZALO FLÓREZ MARTINEZ y MARÍA GABRIELA CASTAÑEDA CORREA. Líbrese el correspondiente oficio.

SÉPTIMO. Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARÍA ISABEL FLÓREZ CASTAÑEDA, para representar los intereses de los solicitantes, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

(Firmado electrónicamente)

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 30 fijados hoy 23 de junio de 2023 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51649de1ba2e393b650452899b53fedeb18e89eb58712d27a4a85ae1d30f195**

Documento generado en 22/06/2023 01:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>